



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DRE-CLI-03
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Reglamentos	El/la Director/a de Reglamentos	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Autorización para Apertura de Giro Reglamentado o Especial

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Es el trámite que debe seguir la persona Física o Moral (mediante su representante legal), para abrir un negocio con giro reglamentado o especial, el cual debe primero cumplir con los requisitos solicitados, a fin de que se verifique mediante una inspección física, que el establecimiento reúne los requerimientos marcados en el Código Municipal de Aguascalientes, y en caso de cumplimiento y autorización realice el pago de la licencia en la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales

Dirección/ Departamento / Área: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Dirección de Reglamentos, Coordinación de Licencias.

Responsable de Atender: El/la Director/a de Reglamentos

Responsable de Resolver: El/la Coordinador/a de Licencias

Tipo de usuario: Público en General

Documento o Servicio que se obtiene: Licencia Reglamentada Municipal o en su caso, notificación de no apertura de giro reglamentado o especial

Costo: El costo varía de acuerdo al giro que se trate, con base en los importes autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas y la Dirección General de Gobierno

Forma de Pago: Efectivo, tarjeta de crédito, débito o cheque.

Tiempo de Respuesta: 45 días hábiles, después de la recepción de la documentación completa

Vigencia del Trámite o Servicio: N/A

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Reglamentos, Coordinación de Licencias

Domicilio: Antonio Acevedo # 114 piso II, Zona Centro

Teléfono(s): 910-10-10 ext. 1366

Correo electrónico: patricia.lucio@ags.gob.mx

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a 14:30 horas

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

1.- Constancia del uso de suelo autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, Antonio Acevedo # 103, Zona Centro. Por ambos lados y original para cotejarlo.

Nota: al no ser autorizado el uso de suelo, por ende este trámite sería improcedente.

2.- Que no exista Institución educativa o centro deportivo en un radio de acción de 150.00 metros del establecimiento, estipulado en el Art. 1306 Bis Fracc. IV del Código Municipal de Aguascalientes.

3.- Local Independiente (no acceso a otro local o a un domicilio particular) y estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Municipio de Aguascalientes. Anexar copia del predial pagado del año en curso.

4.- Solicitud de licencia, comprarlas en las cajas de la Secretaría de Finanzas Municipales.

5.- Fotografía tipo pasaporte reciente y sin retoque del titular y/o representante legal.

	ORIGINAL	COPIA
1.- Constancia del uso de suelo autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, Antonio Acevedo # 103, Zona Centro. Por ambos lados y original para cotejarlo.	1	2
2.- Que no exista Institución educativa o centro deportivo en un radio de acción de 150.00 metros del establecimiento, estipulado en el Art. 1306 Bis Fracc. IV del Código Municipal de Aguascalientes.	1	
3.- Local Independiente (no acceso a otro local o a un domicilio particular) y estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Municipio de Aguascalientes. Anexar copia del predial pagado del año en curso.	1	1
4.- Solicitud de licencia, comprarlas en las cajas de la Secretaría de Finanzas Municipales.	1	1
5.- Fotografía tipo pasaporte reciente y sin retoque del titular y/o representante legal.	1	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DRE-CLI-03
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Reglamentos	El/la Director/a de Reglamentos	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.

6.- Lista de firma de vecinos inmediatos del lugar que están de acuerdo, debiendo ser recabadas con los vecinos de: la parte frontal, anterior y lateral donde se pretende establecer el giro solicitado. Nota: Si existen los 12 vecinos locatarios deberá presentar el formato completo.	1	1
7.- Identificación oficial con fotografía vigente del titular	1	1
8.- Dos fotografías, a color, del establecimiento, del interior y exterior.	1	
9.- Constancia o comprobante de domicilio reciente del titular (agua, luz, teléfono) y señalar domicilio para oír notificaciones.	1	1
10.- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) expedido por el Servicio De Administración Tributaria.		1
11.- Tratándose de personas morales: copia certificada en original del documento notarial que acredite la existencia de la misma y la representación legal de la persona solicitante Y R.F.C.	1	1
12.- Croquis de ubicación exacta del lugar donde se pretende establecer el negocio de que se trate, acompañado de copia simple de escritura que lo acredite como propietario o la documentación que le otorgue la posesión derivada de dicho inmueble.	1	1
13.- Constancia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en la calle Zaragoza # 1601 esq. Álvaro obregón, Zona Centro, Nota: las recicladoras solicitarán informe de impacto ambiental en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Av. Convención Pte. # 1626, Fraccionamiento la Concordia, tel. 914-60-30 ext. 112		1
14.- Constancia de uso y manejo de alimentos, y para el giro de farmacias manejo de medicamentos, expedida por el Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, (ISEA), ubicado en calle Margil de Jesús # 1501, Fraccionamientos Las Arboledas, tel. 910-79-00 ext. 7520 y 7508.		1
15.- Contrato de recolección de residuos y/o estacionamiento. (en caso de aplicar)		1
16.-Constancia emitida por la Dirección Municipal de Protección Civil, Solicitarla en calle Reinas de la Feria esq. con calle La fraguas, Fracc. Rodolfo Landeros Gallegos, tel. 139 02-67.		1
Además del Cumplimiento de los requisitos anteriores, para los establecimientos mercantiles que tengan capacidad de aforo mayor a 100 personas, deberán presentar Lo Siguiente:		
a).- Dictamen o peritaje del local, expedido por la autoridad competente, en el que se señale que el establecimiento mercantil tiene la construcción o adecuaciones estructurales necesarias para no contaminar el medio ambiente con sonidos estridentes generados en su interior.	1	
Para establecimientos dedicados sólo a la venta y consumo de bebidas alcohólicas deberán contratar:		
a).-Servicio de Seguridad Pública o Privada acreditado mediante recibo de pago expedido por la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales o convenio correspondiente que acredite el servicio con una empresa legalmente registrada por el servicio de un año.	1	
b).- Contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, en relación a la capacidad de aforo del establecimiento.	1	
Clave 1: los establecimientos que se dediquen a la venta de alimentos con consumo de bebidas alcohólicas, renten habitaciones y farmacias, presentaran los		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DRE-CLI-03
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Reglamentos	El/la Director/a de Reglamentos	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno.

Rev.: 00

Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

requisitos del 1 al 16 (según apliquen)		
Clave 2: los requisitos 13 y 14 no los presentarán los establecimientos que se dediquen a la venta de bebidas alcohólicas para llevar, distribuidora de bebidas, pulquería renta de películas, renta de máquinas y/o monitores para juegos electrónicos, el giro de internet público y casas de empeño.		
Clave 3: los salones y/o jardines para fiestas y banquetes, billares, boliches, establecimientos de consumo de bebidas alcohólicas (con aforo menor a 100 personas), baños públicos, balnearios, canchas deportivas, karaoke, salas de cine, recicladoras en general y los establecimientos que generen contaminación por ruido presentaran los requisitos del 1 al 13 y los requisitos 15 y 16 en caso de aplicar.		
NOTA: En los giros de máquinas y/o monitores para juegos electrónicos, está prohibido tener maquinas tipo casino, que dan como premio dinero, por la ley federal de juegos y sorteos de la secretaria de gobernación, quien es la que regula los juegos de casino.		

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

Acudir a ventanilla de finanzas a comprar formato del trámite.

COMENTARIOS

Si se aprueba la solicitud de licencia, se elabora y se canaliza el dictamen a la Secretaría de Finanzas Públicas, para que efectúen el cobro y entreguen la licencia a el/la propietario/a representante legal. El Código Municipal de Aguascalientes prohíbe el cambio de giro y venta de la licencia, pudiendo ser el cambio el/la propietario/a o titular de la licencia cuando hay sucesión testamentaria y/o legítima, y en el caso que el titular lo solicite a favor de su cónyuge o ascendientes y descendientes en línea directa

POLITICA

Artículo 1602 y 1603 del Código Municipal del Estado de Aguascalientes, el quejoso puede presentar el recurso de revisión ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto impugnado.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Municipal de Aguascalientes (vigente)
- Ley de ingresos vigente en Aguascalientes.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.